LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL SUSTENTABLE; ASUNTOS MUNICIPALES; DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA 2030 DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción III, 143, 144, fracciones I, III y IV; y 147, fracciones II, IV, VIII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible es un derecho humano, consagrado por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cuyo respeto y garantía están obligadas todas las autoridades en el ámbito de sus competencias.

2. Que el derecho a la participación ciudadana en la gestión de los recursos hídricos está reconocido por el mismo artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Que el artículo 7 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, también conocido como Acuerdo de Escazú, establece en su numeral 3 la obligación de promover la participación del público en los procesos de toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones relativos a normas de carácter general que tengan o puedan tener un significativo impacto sobre el medio ambiente; y dispone, además, que dicha participación debe darse desde etapas iniciales, con plazos razonables, con información previa suficiente, con la oportunidad de presentar observaciones y con la debida consideración de los resultados de la participación.

4. Que el Estado de Querétaro enfrenta una crisis hídrica como consecuencia, entre varios factores, de la sobreexplotación de acuíferos, la contaminación de fuentes hídricas, el crecimiento urbano desmedido, la insuficiencia y el abandono de la infraestructura hídrica, así como la falta de equidad y transparencia en la gestión del agua en el Estado.

5. Que el 17 de marzo de 2026 fue presentada la “Iniciativa de Ley que expide la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Querétaro y abroga la Ley que regula los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro”, misma que

fue producto de un proceso de participación ciudadana que consistió en una consulta pública y una serie de mesas de trabajo con colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

6. Que el 15 de abril de 2026, la Presidencia de la Mesa Directiva emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ACTUACIÓN UNIDA DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL SUSTENTABLE; ASUNTOS MUNICIPALES; DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA 2030, DE LAS INICIATIVAS QUE EN EL PRESENTE SE DESCRIBEN", con el objeto de que dichas comisiones se avoquen al análisis de las Iniciativas que tengan por objeto reformar, adicionar o abrogar la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro, y de las demás iniciativas que se presenten con el mismo objeto.

7. Que, a partir de la determinación para la actuación de las Comisiones Unidas, fueron turnadas las siguientes iniciativas de ley:

A. El 23 de abril de 2026 fue turnada la **Iniciativa de Ley por la que se expide la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Querétaro y se abroga la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro**; Presentada por el Diputado Eric Silva Hernández. Exp. N° I/468/LXI

B. El 11 de mayo de 2026 fue turnada la **Iniciativa en Materia Hídrica y Medio Ambiente, que adiciona disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, que reforma el Código Ambiental del Estado de Querétaro y crea la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Agua y Medio Ambiente del Estado de Querétaro**; Presentada por el Diputado Ulises Gómez de la Rosa. Exp. N° I/507/LXI

C. El 09 de junio de 2026 fue turnada la **Iniciativa de Ley que adiciona un capítulo denominado "Del Acceso Garantizado al Agua para Comunidades y el Sector Agropecuario, bajo criterios de Seguridad Hídrica y Sustentabilidad", a la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro**; Presentada por la Diputada Sully Yanira Mauricio Sixtos. Exp. N° I/513/LXI

D. El 09 de junio de 2026 fue turnada la **Iniciativa de Ley que expide la Ley de Sistemas Comunitarios de Agua y Saneamiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Querétaro**; Presentada por la Diputada María Eugenia Margarito Vázquez. Exp. N° I/494/LXI

E. Finalmente, el 10 de junio de 2026 fue turnada la **Iniciativa de Ley por la que se expide la Ley que Crea el Comité Especial de Seguimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 del Estado de Querétaro**; Presentada por el Diputado Eric Silva Hernández. Exp. N° I/480/LXI

8. Que, en cumplimiento del Acuerdo de Escazú, estas Comisiones Unidas han determinado que el proceso de dictaminación debe ser abierto a las observaciones del público, en una etapa en la que todavía puede ser modificado, y en distintas regiones del Estado, a fin de acercar la discusión a la ciudadanía y procurar una representatividad geográfica amplia.

9. Que, para garantizar una participación efectiva e incluyente, es necesario establecer reglas claras sobre la información que se pondrá a disposición del público, las vías para presentar aportaciones, la dinámica de los foros y la forma en que estas Comisiones Unidas darán respuesta fundada a cada una de las aportaciones recibidas.

En virtud de lo anterior, las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable; Asuntos Municipales; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones; Medio Ambiente y Cambio Climático; y Seguimiento de la Agenda 2030 acuerdan la emisión de la siguiente:

CONVOCATORIA A LOS FOROS CIUDADANOS SOBRE LA NUEVA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable; Asuntos Municipales; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones; Medio Ambiente y Cambio Climático; y Seguimiento de la Agenda 2030 de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16, fracción III, 143, 144, fracciones I, III y IV; y 147, fracciones II, IV, VIII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y de conformidad con el

artículo 7 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, por este medio

C O N V O C A N

A toda la ciudadanía, a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a las personas usuarias de los servicios de agua, a los sistemas comunitarios de agua, a las organizaciones de la sociedad civil, a las instituciones públicas y de educación superior, así como a las personas académicas y defensoras ambientales, a participar en los

FOROS CIUDADANOS SOBRE LA NUEVA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Bajo las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto y carácter. Los Foros Ciudadanos tienen por objeto abrir a las observaciones del público el proceso de dictaminación de las iniciativas en materia hídrica que han sido turnadas a las Comisiones Unidas.

La presente convocatoria es pública y abierta. Podrá participar cualquier persona, sin necesidad de acreditar interés jurídico, residencia, pertenencia a una organización ni registro previo. La participación es gratuita.

Segunda. Información previa. A partir del lunes 23 de noviembre de 2026 se pondrán a disposición del público, en la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en sus redes sociales institucionales, así como en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1y1qMG5aNLOuZAinhcL2sS5YHxPi_yMAE?usp=sharing

a) El contenido íntegro de las cinco iniciativas que han sido turnadas a las Comisiones Unidas.

b) Una versión resumida del contenido de las iniciativas en dictamen, en lenguaje no técnico, que explique qué propone la ley, qué cambia para las personas usuarias y cuáles son los temas abiertos a discusión.

c) La dirección de correo electrónico del buzón digital para la recepción de aportaciones ciudadanas.

Toda pieza de difusión relacionada con los Foros Ciudadanos señalará, como mínimo: qué se decide, qué autoridad decide, las fechas de inicio y cierre del periodo de participación, cómo participar y a quién solicitar más información.

Tercera. Vías de participación. Las personas interesadas podrán presentar sus opiniones, propuestas y observaciones sobre las iniciativas en dictamen a través de cualquiera de las siguientes vías:

a) Intervención oral en cualquiera de los foros, conforme a las reglas de la Base Séptima.

b) Formato escrito de aportaciones, disponible en cada foro, conforme a la Base Octava.

c) Buzón digital de propuestas, conforme a la Base Quinta.

d) Buzón físico, conforme a la Base Quinta.

El periodo de participación comprenderá del lunes 23 de noviembre al viernes 11 de diciembre de 2026.

Cuarta. Calendario y sedes. Los Foros Ciudadanos se realizarán de manera presencial, conforme al siguiente calendario:

Fecha	Horario	Actividad / Sede
Lunes 23 de noviembre de 2026	—	Publicación de la convocatoria y difusión de información. Apertura del buzón digital y del buzón físico.
Viernes 27 de noviembre de 2026	15:00 a 17:00 horas	**Foro 1. Región Sierra Gorda.** Pinal de Amoles.
Viernes 4 de diciembre de 2026	15:00 a 17:00 horas	**Foro 2. Región Semidesierto.** Cadereyta de Montes.
Viernes 11 de diciembre de 2026	15:00 a 17:00 horas	**Foro 3. Zona Metropolitana.** Santiago de Querétaro. Cierre del buzón digital y del buzón físico.
Antes de la sesión de dictamen	—	Publicación del informe de respuestas a todas las aportaciones recibidas.

En cada sede, el registro de asistencia y de personas oradoras iniciará a las 14:00 horas.

Las sedes exactas de cada foro serán anunciadas por los medios oficiales de la Legislatura.

Quinta. Buzón digital y buzón físico de propuestas. Para la recepción de aportaciones por escrito se observará lo siguiente:

a) El buzón digital estará disponible del 23 de noviembre al 11 de diciembre de 2026, en el siguiente correo electrónico comisionesunidasagua@gmail.com , al que se podrán enviar aportaciones, propuestas, comentarios y observaciones. El nombre y los datos de contacto serán opcionales.

b) El buzón físico para recepción de propuestas y aportaciones estará disponible en las oficinas de la Presidencia y la Secretaría de las Comisiones Unidas, ubicadas en Av. Fray Luis de León 2920, Centro Sur, C.P. 76090, en Santiago de Querétaro, Qro. en las oficinas 305 y 302, respectivamente, en días y horas hábiles, así como en cada uno de los foros.

c) Para cualquier duda o solicitud de información, las personas interesadas podrán comunicarse al correo electrónico comisionesunidasagua@gmail.com o al teléfono 442 251 9100 extensiones 3051 o 3020.

Sexta. Dinámica de los foros. Cada foro tendrá una duración aproximada de dos horas y se desarrollará conforme a lo siguiente:

1. El centro de cada foro será el público. La mayor parte del tiempo se destinará a escuchar las intervenciones de las personas asistentes.

2. El panel se integrará por un máximo de cuatro personas: una o dos diputadas o diputados integrantes de las Comisiones Unidas, y una o dos personas representantes de colectivos o especialistas que participaron en la elaboración de la iniciativa. El panel tendrá como función socializar el contenido de las iniciativas en dictaminación y escuchar las inquietudes de la ciudadanía.

3. Cada foro contará con una persona moderadora, que conducirá el desarrollo del foro y velará por el cumplimiento de los tiempos; dos personas relatoras, que registrarán las aportaciones realizadas; y personal de registro.

4. Cada foro se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

Horario	Duración	Actividad
14:00 a 15:00 horas	—	Registro de asistencia y de personas oradoras. Entrega de la versión resumida de las iniciativas y del formato escrito de aportaciones.
15:00 a 15:10 horas	10 minutos	Bienvenida, objetivo y reglas del foro, y explicación de la forma en que se dará respuesta a las aportaciones.
15:10 a 15:25 horas	15 minutos	Presentación de las iniciativas en lenguaje ciudadano.
15:25 a 15:40 horas	15 minutos	Intervención de las autoridades presentes, hasta 3 minutos cada una.
15:40 a 16:40 horas	60 minutos	Participación del público con voz: intervenciones de hasta 3 minutos, con aproximadamente 20 intervenciones por foro.
16:40 a 16:50 horas	10 minutos	Comentarios del panel sobre lo escuchado.
16:50 a 17:00 horas	10 minutos	Lectura de la síntesis de la relatoría, próximos pasos y fecha de publicación del informe de respuestas.

Séptima. Reglas para la participación oral. Las intervenciones orales se sujetarán a las siguientes reglas:

1. Las personas que deseen intervenir deberán registrarse como oradoras en la mesa de registro de la sede, de las 14:00 a las 15:00 horas del día del foro.

2. El orden de las intervenciones se definirá conforme al orden de registro. Si el número de personas registradas excede el de turnos disponibles, la asignación de turnos se realizará mediante sorteo público al inicio del foro.

3. Cada intervención tendrá una duración máxima de 3 minutos. La persona moderadora llevará el control del tiempo mediante un cronómetro visible para el público.

4. Las intervenciones deberán referirse al contenido de las iniciativas y desarrollarse en un marco de respeto hacia todas las personas asistentes.

5. Las personas que no alcancen turno para intervenir serán invitadas a entregar su propuesta por escrito, mediante el formato escrito de aportaciones o el buzón digital, y sus aportaciones tendrán el mismo valor que las presentadas de forma oral.

Octava. Formato escrito de aportaciones. En cada foro estará disponible un formato escrito de aportaciones, de una cuartilla y con número de folio, en el que se podrá señalar: municipio y localidad; la propuesta u observación; y, de manera opcional, un dato de contacto para recibir aviso cuando se publique la respuesta. Los formatos podrán depositarse en el buzón físico instalado en la sede del foro o ser entregados al personal de apoyo logístico.

Novena. Inclusión y accesibilidad. A fin de facilitar la participación de todas las personas, en particular de quienes habitan en localidades alejadas o pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad:

a) Los foros se celebrarán en sedes regionales, en horario vespertino.

b) Los foros serán transmitidos en vivo a través de los medios y plataformas institucionales del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

c) Se procurará brindar facilidades de traslado a las sedes para personas provenientes de localidades alejadas.

d) La información relativa a las iniciativas en dictaminación se difundirá en lenguaje no técnico, de forma digital e impresa.

Décima. Sistematización y respuesta a las aportaciones. Las aportaciones recibidas por cualquiera de las vías señaladas en la Base Tercera serán sistematizadas y respondidas conforme a lo siguiente:

a) De cada foro se elaborará una relatoría y un acta, en las que se dará cuenta de las intervenciones y aportaciones realizadas.

b) Las Comisiones Unidas elaborarán un informe de respuestas, en el que se dará cuenta de las aportaciones recibidas, indicando si fueron incorporadas o no al dictamen, así como los motivos y criterios que fundamentaron cada decisión.

c) El informe de respuestas será publicado en la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro antes de la sesión en que se discuta y, en su caso, apruebe el dictamen, y será anexado al mismo.

d) Se dará aviso a las personas que hayan proporcionado un dato de contacto, una vez que el informe de respuestas sea publicado.

Décima Primera. Protección de datos personales. Toda la información personal recabada será protegida de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro. La entrega de nombre y datos de contacto es opcional y no se recopilarán datos sensibles. El contenido de las aportaciones será considerado de dominio público para su publicación con fines referenciales al propósito de estos foros, sin incluir los datos personales de quienes las presenten.

Décima Segunda. Naturaleza de los foros. Los Foros Ciudadanos constituyen un mecanismo de participación pública en el proceso de dictaminación legislativa, en términos del artículo 7 del Acuerdo de Escazú.

Décima Tercera. Casos no previstos. Cualquier cuestión relativa a los Foros Ciudadanos objeto de esta convocatoria que no hubiere sido prevista en la misma será resuelta por acuerdo de la Presidencia y la Secretaría de las Comisiones Unidas.

Décima Cuarta. Publicación. Publíquese la presente convocatoria en la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y en los diversos medios electrónicos que se dispongan para su difusión al público en general, así como, de forma impresa, en las sedes de los foros y en las presidencias municipales.

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

A T E N T A M E N T E

SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL SUSTENTABLE; ASUNTOS MUNICIPALES; DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y

COMUNICACIONES; MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA 2030

Rúbrica

DIP. LAURA ANDREA TOVAR SAAVEDRA
PRESIDENTA

Rúbrica

DIP. ERIC SILVA HERNÁNDEZ
SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DE LA “CONVOCATORIA A LOS FOROS CIUDADANOS SOBRE LA NUEVA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO”.)